



Resolución Ministerial *N° 344-2023-MINAM*

Lima, 09 de noviembre de 2023

VISTOS; el Informe Técnico N° 00049-2023-MINAM/STPAD de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 00830-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, éste se constituye como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas; asimismo, el Título V de la Ley establece las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, el artículo 52 de la Ley N° 30057, señala que son funcionarios públicos, entre otros, los/as Viceministros/as y los/las titulares, adjuntos/as, presidente/a y miembros del consejo directivo de los organismos técnicos especializados y reguladores y tribunales administrativos;

Que, el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en relación con las autoridades competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario, señala que en el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2021-MINAM, se designó al señor Bram Leo Willems en el cargo del Presidente Ejecutivo del Instituto de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); habiéndose aceptado su renuncia a dicho cargo a través de la Resolución Suprema N° 013-2022-MINAM;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00049-2023-MINAM/STPAD, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio del Ambiente recomienda el inicio de procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Bram Leo Willems en el cargo de entonces Presidente Ejecutivo del INAIGEM, al haber incurrido presuntamente en la

falta administrativa de carácter disciplinario prevista en el literal q) del artículo 85 de la Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 100 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, por la transgresión de los principios de probidad, idoneidad y veracidad de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, teniendo en cuenta la condición del ex funcionario, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario, encargada del deslinde de la presunta responsabilidad administrativa del ex funcionario el señor Bram Leo Willems, en el marco de las normas antes descritas;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión encargada de ejercer las funciones de Órgano Instructor de un (1) procedimiento administrativo disciplinario iniciado contra el señor Bram Leo Willems, ex Presidente Ejecutivo del Instituto de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, la misma que estará integrada por:

- El/la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales
- El/la Presidente Ejecutivo/a de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- El/la Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos de Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente